

Convención sobre Municiones en Racimo

25 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Quinta Reunión de los Estados Partes

San José, 2 a 5 de septiembre de 2014

Tema 10 del programa provisional*

Situación y funcionamiento de la Convención

Informe de San José

Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián hasta la Quinta Reunión de los Estados Partes

Presentado por el Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes

1. El presente informe contiene un análisis general de las tendencias y las cifras correspondientes a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, cuyas medidas operativas figuran en el Plan de Acción de Vientián, desde la entrada en vigor de la Convención, el 1 de agosto de 2010, hasta la Quinta Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en San José en septiembre de 2014. Se hace especial hincapié en los avances logrados desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes, celebrada en Lusaka en septiembre de 2013. El período objeto del informe abarca desde el 29 de junio de 2013¹ hasta el 20 de julio de 2014.

2. El presente informe se ha elaborado como documentación oficiosa sobre la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo y para facilitar las deliberaciones durante la Quinta Reunión de los Estados Partes al hacer un seguimiento de los progresos y detectar las principales cuestiones que se han de examinar. No reemplaza ningún informe oficial ni tampoco ofrece una visión completa de todos los avances logrados en la aplicación de las 66 medidas del Plan de Acción de Vientián. La lista de desafíos y cuestiones para debatir no pretende ser exhaustiva.

3. El contenido del informe se basa en información de dominio público, como los informes iniciales y anuales de los Estados partes en materia de transparencia, que han de presentarse cada año el 30 de abril, y las declaraciones formuladas en la Cuarta Reunión de los Estados Partes celebrada en Lusaka en septiembre de 2013, la

* CCM/MSP/2014/1.

¹ Día después de la presentación del informe de Lusaka.



reunión entre períodos de sesiones celebrada en Ginebra en abril de 2014 y otras fuentes de libre acceso, como declaraciones formuladas en reuniones oficiales, comunicados de prensa de los Estados e información facilitada por organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

4. Zambia, en calidad de Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, presenta el informe de San José a la Quinta Reunión de los Estados Partes. Se ha invitado a todos los coordinadores temáticos a proporcionar información adicional basada en sus propias consultas y sus análisis.

5. Los términos “Estados partes”, “Estados signatarios” y “Estados que no son partes” se utilizan explícitamente en los casos correspondientes; de lo contrario, el término “Estado” se utiliza para aludir a todos ellos de manera general. Aunque la Convención sobre Municiones en Racimo aún no ha entrado en vigor para algunos de los Estados mencionados que la han ratificado, en el presente documento se alude a ellos como “Estados partes”. En general, en el informe no se distingue entre la información procedente de las declaraciones formuladas en las reuniones entre períodos de sesiones, en las reuniones de los Estados partes y en los informes iniciales y anuales en materia de transparencia.

6. El presente informe se concluyó el 20 de julio de 2014. Los cambios acontecidos después de esa fecha no se han incorporado a su texto.

I. Tendencias generales

Universalización

7. Ciento ocho Estados se han unido a la Convención sobre Municiones en Racimo, 84 de ellos en calidad de Estados partes. Desde el último período sobre el que se informó, un Estado se ha adherido a la Convención. Más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la prohibición del empleo, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo antes de que hayan transcurrido seis años desde la apertura a la firma. Como resultado del rápido ritmo de ratificaciones y adhesiones en los primeros años de la Convención, el proceso de universalización se ha estabilizado, por lo que el número de Estados partes nuevos no es tan elevado durante el período sobre el que se informa.

8. Desde la entrada en vigor de la Convención se han dado casos confirmados de empleo de municiones en racimo y se han denunciado otros en cinco Estados que no son partes, tres de ellos en el período que se examina. Si bien estas denuncias y casos de empleo son motivo de gran preocupación, las dificultades para establecer quiénes son los responsables en cada caso son un indicio del alto grado de estigmatización de las municiones en racimo, incluso entre los Estados que no son partes.

Destrucción de reservas

9. Desde la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo, 33 Estados partes han informado de que tenían obligaciones en virtud de su artículo 3 y 19 de ellos declararon que habían cumplido sus obligaciones en materia de

destrucción de reservas. Tres Estados partes lo han hecho durante el período sobre el que se informa. Así pues, hay 14 Estados partes que aún tienen obligaciones en virtud del artículo 3. Además, el Monitor de Municiones en Racimo de 2013 indica que 6 Estados signatarios y 48 Estados que no son partes tienen reservas de municiones en racimo.

Labores de limpieza

10. Desde la entrada en vigor de la Convención, 16 Estados partes han informado de que están contaminados por municiones en racimo y, por tanto, tienen obligaciones en virtud del artículo 4; cinco de ellos han declarado que han cumplido sus obligaciones en materia de limpieza. Además, dos Estados signatarios han presentado informes o han sido objeto de informes en los que se indicaba que estaban contaminados por municiones en racimo. En 2013, el Monitor de Municiones en Racimo indicó que un total de 26 Estados y tres territorios estaban contaminados por restos de municiones en racimo.

Asistencia a las víctimas

11. Desde la entrada en vigor de la Convención, 12 Estados partes y tres Estados signatarios han presentado informes o ha sido objeto de informes en los que se indicaba que tenían obligaciones en virtud del artículo 5. En 2013, el Monitor de Municiones en Racimo sugirió que 31 Estados y tres territorios habían sufrido bajas por municiones en racimo, por lo que tenían responsabilidades para con las víctimas.

Cooperación y asistencia internacionales

12. Desde la entrada en vigor de la Convención, seis Estados partes y un Estado signatario han solicitado cooperación y asistencia para cumplir sus obligaciones en materia de destrucción de reservas, nueve Estados partes han solicitado asistencia para actividades relacionadas con las labores de limpieza o reducción de riesgos, o ambas, y nueve Estados partes y dos Estados signatarios han expresado su necesidad de apoyo en la prestación de asistencia a las víctimas. Veinticinco Estados han informado de que han aportado financiación para la cooperación y la asistencia internacionales desde la entrada en vigor de la Convención.

Transparencia

13. El plazo de presentación de los informes iniciales o anuales sobre transparencia en virtud del artículo 7 de 83 Estados partes ha cumplido en el período transcurrido entre la entrada en vigor de la Convención y la Quinta Reunión de los Estados Partes. Otros tres Estados han presentado informes iniciales de forma voluntaria. De 2012 a 2014, la tasa de presentación de informes anuales sobre transparencia en virtud del artículo 7 ha ido disminuyendo desde el 72% en 2012 hasta el 50% en 2014.

Medidas de aplicación nacional

14. Veintitrés Estados partes han aprobado legislación destinada específicamente a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, en tanto que 14 Estados partes consideran que la legislación nacional vigente es suficiente y tres opinan que no necesitan legislación específica. Dieciocho Estados partes y dos Estados signatarios están en fase de promulgación de legislación. Dos Estados partes están realizando un examen de la legislación nacional para asegurar que se atiene al artículo 9 de la Convención.

Alianzas

15. Desde la entrada en vigor de la Convención, los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la sociedad civil, incluida la Coalición contra las Municiones en Racimo, los supervivientes y las organizaciones que los representan, junto con otros interesados pertinentes, han cooperado de manera oficial y oficiosa en los planos nacional, regional e internacional en una amplia gama de cuestiones relativas a su aplicación.

Cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

16. ¿Cómo puede continuar la evolución de estas alianzas para promover la universalización y la aplicación plena y efectiva de la Convención, además de fortalecer la norma contra el empleo de municiones en racimo?

17. ¿Cómo puede aumentar la participación y la inclusión de la sociedad civil y otras organizaciones en la labor de la Convención?

II. Universalización²

Alcance

18. Al 20 de julio de 2014, 108 Estados se habían unido a la Convención, 84³ de ellos en calidad de Estados partes. Desde el último período sobre el que se informó, un Estado⁴ se ha adherido a la Convención. Más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la prohibición del empleo, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo, menos de seis años después de la apertura a la firma. Como resultado del rápido ritmo de ratificaciones y adhesiones en los primeros años de la Convención, el proceso de universalización se ha estabilizado, por lo que el número de Estados partes nuevos³ no es tan elevado durante el período sobre el que se informa².

19. Desde la entrada en vigor de la Convención, se han dado casos confirmados de empleo de municiones en racimo y se han denunciado otros en cinco Estados que no

² Anexo II, “Gráficos sobre los avances en diversas esferas temáticas: Universalización”.

³ Véase el anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Universalización”.

⁴ Saint Kitts y Nevis (13 de septiembre de 2013).

son partes⁵, tres de ellos⁶ en el período que se examina. Si bien esos casos de empleo son motivo de gran preocupación, las dificultades para establecer quiénes son los responsables en cada caso son un indicio del alto grado de estigmatización de las municiones en racimo, incluso entre los Estados que no son partes.

Progresos

20. Desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes, un Estado⁴ se ha adherido a la Convención sobre Municiones en Racimo. No obstante, la universalización y las actividades de extensión realizadas en virtud del Plan de Acción de Vientián han logrado mantener vivo el interés de los Estados signatarios y los Estados que no son partes por incorporarse oficialmente a la Convención. Seis Estados⁷ han indicado que la ratificación o adhesión es inminente. Desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes se han adoptado diversas medidas, con el apoyo de las Naciones Unidas, el CIRC, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones, entre las que figuran tres talleres celebrados en Ginebra, en distintos idiomas, que reunieron a representantes de las Misiones Permanentes de países de África de habla francesa y de habla inglesa, y de países de habla árabe, bajo la presidencia de los Coordinadores para la universalización y con el apoyo del Coordinador para las medidas de aplicación nacional, así como un taller regional sobre la universalización dirigido a Estados de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Santiago de Chile en diciembre de 2013.

21. Las medidas también incluyen reuniones bilaterales con Estados signatarios y observadores convocadas por el Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes durante todo el período de su Presidencia. En consonancia con su lema “La Universalización de la Convención”, la Presidencia logró la participación de 21 países en foros internacionales y visitó varios⁸ a fin de alentarlos a adherirse a la Convención. Las medidas adoptadas por el Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes incluyeron reuniones bilaterales al margen de la Reunión de Jefes de Gobierno de los Países del Commonwealth celebrada en Colombo en noviembre de 2013; reuniones bilaterales con los Ministros de Relaciones Exteriores de varios países de África al margen de la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba en enero de 2014; y reuniones bilaterales con los Ministros de Relaciones Exteriores al margen de la Cumbre de Jefes de Estado del Mercado Común para África Oriental y Meridional celebrada en Kinshasa. El tema de las municiones en racimo, en particular la universalización, se incluyó por primera vez en el programa de la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Africana que se celebró en Addis Abeba en enero de 2014. Además, el Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes informó de que había realizado una visita a la República Democrática Popular Lao para celebrar consultas con su homólogo acerca de la Convención y promover su universalización en la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

⁵ Camboya (en 2011), Libia (en 2011), República Árabe Siria (en 2012, 2013 y 2014), Sudán del Sur (en 2014) y denuncias de empleo en Ucrania (en 2014).

⁶ República Árabe Siria, Sudán del Sur y Ucrania.

⁷ Colombia, Congo, Jamaica, República Democrática del Congo, Republica Unida de Tanzania y Sudáfrica.

⁸ Mauricio, Viet Nam y Zimbabwe.

22. En consonancia con la **medida núm. 2**, 46 Estados partes⁹, 13 signatarios¹⁰, 7 observadores¹¹, además de la Unión Europea, la Unión Africana y la Comunidad del Caribe (CARICOM), han reiterado su apoyo a la Convención sobre Municiones en Racimo y han promovido la adhesión a la Convención lo antes posible en declaraciones oficiales formuladas en la Cuarta Reunión de los Estados Partes, así como en la reunión entre períodos de sesiones de la Convención¹².

23. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes, su Presidente presentó un documento titulado “Universalización de la Convención” (CCM/MSP/2013/WP.3) y Ghana, junto con Portugal, presentó el documento titulado “Universalización de la Convención” (CCM/MSP/2013/WP.6), en los que reiteraron el llamamiento a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho, a que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo de manera prioritaria. Los organismos de las Naciones Unidas, el CICR y la Coalición contra las Municiones en Racimo informaron en la Cuarta Reunión de los Estados Partes y en la reunión entre períodos de sesiones de 2014 sobre numerosas medidas de diversa índole para fomentar la universalización de la Convención, entre otras cosas, mediante asesoramiento jurídico y actividades de promoción.

24. Las actividades de extensión realizadas en virtud de la **medida núm. 7** han permitido la participación de los Estados signatarios y observadores de la Convención sobre Municiones en Racimo en las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes participaron 18 Estados signatarios y 30 observadores, y en la reunión entre períodos de sesiones de 2014 participaron 14 Estados signatarios y 18 observadores. Cuatro Estados partes¹³ aportaron financiación para el programa de patrocinio de la Cuarta Reunión de los Estados Partes y un Estado parte¹⁴ proporcionó financiación para la reunión entre períodos de sesiones de 2014. Este patrocinio hizo posible la participación de 15 Estados signatarios¹⁵ y 16 observadores¹⁶ en la Cuarta Reunión de los Estados Partes, y de cuatro Estados signatarios¹⁷ y un Estado observador¹⁸ en la reunión entre períodos de sesiones de 2014.

⁹ Afganistán, Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chad, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Honduras, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Malí, México, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, Santa Sede, Senegal, Suiza, Swazilandia, Togo, Uruguay y Zambia.

¹⁰ Angola, Benin, Canadá, Colombia, Congo, Kenya, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Sudáfrica.

¹¹ Camboya, Estado de Palestina, Etiopía, Gabón, Mongolia, Tailandia y Viet Nam.

¹² Durante la ceremonia de apertura, la sesión sobre intercambio general de opiniones y la sesión sobre la universalización.

¹³ Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia y Países Bajos.

¹⁴ Noruega.

¹⁵ Angola, Benin, Colombia, Congo, Filipinas, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica y Uganda.

¹⁶ Bangladesh, Camboya, Etiopía, Gabón, Kirguistán, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Sri Lanka, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

¹⁷ Madagascar, República Democrática del Congo, Somalia y Sudáfrica.

¹⁸ Camboya.

25. La norma contra el empleo de municiones en racimo ha seguido fortaleciéndose durante el período objeto del presente informe. Hasta la fecha, 151 Estados¹⁹, incluidos tanto Estados partes en la Convención como otros que aún no lo son, han condenado o expresado inquietud por el empleo generalizado e ininterrumpido de municiones en racimo en la República Árabe Siria, que comenzó en julio de 2012. Además, cinco de ellos²⁰ han condenado o han expresado preocupación abiertamente por el empleo de municiones en racimo en Sudán del Sur a finales de 2013 o principios de 2014.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

26. Los desafíos y las cuestiones planteadas en la Cuarta Reunión de los Estados Partes siguen siendo los mismos, a saber:

a) Promover la ratificación de la Convención sobre Municiones en Racimo o la adhesión a la misma por Estados contaminados con municiones en racimo, que posean reservas o que sean productores de dichas municiones, o que tengan la responsabilidad de brindar asistencia a numerosos supervivientes;

b) Continuar promoviendo y reforzando la norma contra todo tipo de empleo de municiones en racimo y poner fin a su empleo por los Estados que no son partes, lo que incluye el cumplimiento sin excepciones de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 1 de la Convención sobre Municiones en Racimo.

27. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

a) ¿Cómo pueden utilizarse criterios regionales para aumentar la tasa de adhesión y ratificación de la Convención sobre Municiones en Racimo?

b) ¿Cómo pueden utilizarse y promoverse la cooperación y la asistencia internacionales para aumentar el número de Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo?

c) ¿Cómo pueden los Estados partes realizar actividades encaminadas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del artículo 21 encaminadas a promover la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo?

d) ¿Cuál es la mejor forma en que pueden responder los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo a las denuncias de empleo de esas municiones por Estados que no son partes, tanto individualmente como en comunidad y bajo la representación de la Presidencia?

e) ¿Cómo pueden los Estados partes trabajar en colaboración con la sociedad civil y otras organizaciones para impulsar la universalización del tratado y reforzar la norma de que ningún agente use municiones en racimo bajo ninguna circunstancia, así como para investigar e informar sobre las denuncias de empleo?

¹⁹ Pueden consultarse en www.stopclustermunitions.org/en-gb/cluster-bombs/use-of-cluster-bombs/cluster-munition-use-in-syria.aspx.

²⁰ Camboya, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Zambia.

III. Destrucción y retención de reservas

Alcance

28. Desde la entrada en vigor de la Convención, 33 Estados partes²¹ han informado de que tenían obligaciones en virtud de su artículo 3 y 19 de ellos²² declararon que habían cumplido sus obligaciones en materia de destrucción de reservas. Tres Estados partes²³ lo han hecho durante el período sobre el que se informa. Así pues, hay 14 Estados partes²⁴ que aún tienen obligaciones en virtud del artículo 3. Además, el Monitor de Municiones en Racimo de 2013 indica que 6 Estados signatarios²⁵ y 48 Estados que no son partes²⁶ tienen reservas de municiones en racimo.

Progresos

29. En los informes sobre transparencia de 2014 elaborados en virtud del artículo 7, 11 Estados partes²⁷ proporcionaron información actualizada sobre el número total de municiones en racimo almacenadas. Un Estado parte²⁸ confirmó en la reunión entre períodos de sesiones de abril de 2014 que no tenía reservas de municiones en racimo. Un Estado signatario²⁹, en una declaración formulada ante la Cuarta Reunión de los Estados Partes, confirmó que poseía municiones en racimo y proporcionó información actualizada sobre la destrucción de sus reservas, que estaba muy avanzada.

30. Ocho Estados partes³⁰ informaron sobre la situación y los progresos encaminados a separar todas las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control de otras municiones conservadas para empleo operacional y a marcarlas para su destrucción.

²¹ Véase el anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Destrucción y retención de reservas”.

²² Afganistán, Austria, Bélgica, Chile, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, Hungría, Mauritania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y República de Moldova.

²³ Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²⁴ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, España, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Japón, Mozambique, Perú, Suecia y Suiza.

²⁵ Angola, Canadá, Guinea, Indonesia, Nigeria y Sudáfrica.

²⁶ Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Brasil, Camboya, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Libia, Marruecos, Mongolia, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Sudán, Tailandia, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

²⁷ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Croacia, España, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

²⁸ Burundi.

²⁹ Canadá.

³⁰ Alemania, Botswana, Croacia, Francia, Italia, Japón, Suecia y Suiza.

31. Diez Estados partes³¹ informaron sobre la situación y los progresos de los programas de destrucción y nueve Estados partes³² informaron sobre los tipos y las cantidades de municiones en racimo destruidas de conformidad con el artículo 3. Todos esos Estados partes, junto con uno más³³, informaron sobre los métodos de destrucción utilizados.

32. Ocho Estados partes³⁴ han proporcionado información sobre las normas de seguridad y ambientales observadas. Uno de ellos³⁵ indicó que reciclaba la máxima cantidad de materiales posible.

33. Ocho Estados partes³⁶ proporcionaron información sobre las clases de municiones en racimo conservadas de conformidad con el artículo 3.6 de la Convención, y la mayoría de ellos indicaron que las conservaban con fines de capacitación.

34. Cinco Estados partes³⁷ informaron sobre las características técnicas de cada tipo de munición en racimo que producen, de la que son propietarios o que poseen, y un Estado parte³⁸ informó sobre la situación y la marcha de los programas de desmantelamiento de las instalaciones de producción.

35. El Monitor de Municiones en Racimo³⁹ informa de que, como resultado de los esfuerzos encaminados a aplicar la Convención sobre Municiones en Racimo, se han destruido un total de 130 millones de submuniciones al mes de abril de 2014, y 19 Estados partes declararon que habían cumplido las obligaciones contraídas en virtud del artículo 3. Eso representa el 73% de las existencias declaradas por los Estados partes. La mayoría de los Estados partes que tenían la obligación de destruir reservas han indicado que culminarán la destrucción de todas ellas con mucha antelación respecto al plazo fijado. Además, la destrucción de las reservas ha demostrado ser mucho menos costosa y complicada de lo previsto.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

36. Como se indica en el informe de Lusaka, el principal desafío consiste en asegurar que se mantenga el impulso para la destrucción rápida de reservas y utilizar con ese fin las disposiciones relativas a la cooperación y la asistencia internacionales ([CCM/MSP/2013/6](#), anexo I, párr. 35).

37. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

³¹ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

³² Alemania, Croacia, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

³³ España.

³⁴ Alemania, Croacia, España, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

³⁵ Croacia.

³⁶ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Croacia, Dinamarca, España, Francia y Suiza.

³⁷ Bosnia y Herzegovina, Botswana, Croacia, Dinamarca y Suiza.

³⁸ Croacia.

³⁹ Puede consultarse en www.the-monitor.org/cmm/2013/pdf/2013%20Cluster%20Munition%20Monitor.pdf, pág. 26.

- a) ¿Cuál es la manera más eficiente para que los Estados partes apoyen la destrucción de reservas reducidas o limitadas de municiones en racimo?
- b) ¿Cómo pueden los Estados partes apoyar a otros Estados partes y también a Estados que no son partes en los desafíos más significativos de la destrucción de reservas?
- c) ¿Cómo pueden optimizarse la cooperación y la asistencia internacionales entre los Estados que poseen reservas y los Estados con capacidad para destruirlas?
- d) ¿De qué manera puede garantizarse la difusión de información sobre tecnologías innovadoras y eficaces en función del costo para destruir las reservas?

IV. Labores de limpieza

Alcance⁴⁰

38. Once Estados partes⁴¹ han notificado que están contaminados por municiones en racimo y, por lo tanto, tienen obligaciones en virtud del artículo 4. Además, dos Estados signatarios⁴² han presentado informes o han sido objeto de informes en los que se indicaba que estaban contaminados por municiones en racimo.
39. En 2013, el Monitor de Municiones en Racimo indicó que un total de 26 Estados⁴³ y tres territorios⁴⁴ estaban contaminados por restos de municiones en racimo.
40. Desde la Primera Reunión de los Estados Partes, los Estados han presentado tres documentos a las reuniones de los Estados partes con la finalidad de apoyar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 4⁴⁵.

Progresos

41. Un Estado parte⁴⁶ anunció en la Cuarta Reunión de los Estados Partes que había culminado las labores de limpieza y que estaba tomando todas las medidas

⁴⁰ Anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Labores de limpieza y reducción de riesgos”.

⁴¹ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Iraq, República Democrática Popular Lao, Líbano, Montenegro y Mozambique.

⁴² República Democrática del Congo y Somalia.

⁴³ Afganistán, Alemania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Chile, Croacia, Federación de Rusia (Chechenia), Georgia (Osetia del Sur), Iraq, Líbano, Libia, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Serbia, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Viet Nam y Yemen.

⁴⁴ Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sáhara Occidental.

⁴⁵ “Utilización de todos los métodos disponibles para la aplicación eficiente del artículo 4” (CCM/MSP/2011/WP.4), presentado por Australia en la Segunda Reunión de los Estados Partes; “Aplicación del Artículo 4: medidas eficaces para la limpieza de los restos de municiones en racimo” (CCM/MSP/2013/5), presentado por Irlanda y la República Democrática Popular Lao en la Cuarta Reunión de los Estados Partes; “Cumplimiento del artículo 4” (CCM/MSP/2013/WP.1), presentado por el Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes a la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

⁴⁶ Mauritania, informe en virtud del artículo 7, “La dépollution a été finalisée entièrement en 2013 et déclarée à la conférence de Lusaka”.

administrativas necesarias para formular una declaración oficial de cumplimiento con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 4. Otro Estado parte⁴⁷ anunció en la reunión entre períodos de sesiones de 2014 que había limpiado todas las zonas que se sospechaba o se sabía que estaban contaminadas por municiones en racimo y que haría una declaración oficial de cumplimiento a la Quinta Reunión de los Estados Partes, de conformidad con el artículo 4.1 c) de la Convención. Con ello, serán cinco los Estados partes que han cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 4⁴⁸. Además, un Estado signatario afectado por las municiones en racimo⁴⁹ ha proporcionado información actualizada sobre la contaminación en el informe voluntario presentado en 2014.

42. Según la información facilitada en los informes sobre transparencia con arreglo al artículo 7 de 2014, cinco Estados partes⁵⁰ y un Estado signatario⁵¹ informaron sobre las medidas adoptadas para impedir el acceso de civiles a las zonas contaminadas por municiones en racimo, principalmente mediante el marcado de esas zonas en consonancia con la **medida núm. 11**. Un Estado parte⁵² indicó que no era necesaria ninguna advertencia específica, pues la zona contaminada no era accesible a la población.

43. Nueve Estados partes⁵³ y un Estado signatario⁵⁴ han proporcionado información sobre la extensión y la ubicación de las zonas contaminadas o han notificado que habían realizado o previsto actividades de evaluación en consonancia con la **medida núm. 12**. Un Estado parte⁵⁵ indicó que dos países habían terminado la limpieza, pero que durante el período sobre el que se informaba se había encontrado nueva contaminación. Un Estado parte⁵⁶ mencionó que no se habían producido cambios en la extensión ni la ubicación de las zonas contaminadas por municiones en racimo desde el anterior ciclo de presentación de informes. Ocho Estados partes⁵⁷ informaron sobre la situación y la marcha de los programas para la limpieza de restos de municiones en racimo y proporcionaron datos sobre los métodos de limpieza.

44. Desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes, tres Estados partes⁵⁸ han proporcionado información actualizada sobre la extensión y la ubicación de las zonas contaminadas que han sido recuperadas, y todos han desglosado esa información por métodos de recuperación utilizados, de conformidad con la **medida núm. 16**.

⁴⁷ Noruega.

⁴⁸ Albania, Granada, Mauritania, Noruega y Zambia. Tanto Albania como Zambia culminaron las labores de limpieza antes de la entrada en vigor de la Convención.

⁴⁹ República Democrática del Congo.

⁵⁰ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁵¹ República Democrática del Congo.

⁵² Noruega.

⁵³ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Noruega y República Democrática Popular Lao.

⁵⁴ República Democrática del Congo.

⁵⁵ Croacia.

⁵⁶ República Democrática Popular Lao.

⁵⁷ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Montenegro, Noruega y República Democrática Popular Lao.

⁵⁸ Bosnia y Herzegovina, Croacia y República Democrática Popular Lao.

45. Cuatro Estados partes⁵⁹ han informado sobre los esfuerzos realizados para elaborar y ofrecer programas de reducción de los riesgos a su población, en consonancia con la **medida núm. 17**.

46. De conformidad con la **medida núm. 19**, tres Estados partes⁶⁰ han notificado las dificultades y las prioridades en materia de asistencia. Un Estado parte⁶¹ indicó que la crisis de Siria y el flujo de refugiados sirios hacia su territorio había creado la necesidad de agilizar las actividades de limpieza.

47. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes, se presentaron los dos documentos siguientes encaminados a apoyar a los Estados afectados en los esfuerzos emprendidos en virtud del artículo 4:

a) “Aplicación del Artículo 4: medidas eficaces para la limpieza de restos de municiones en racimo” (CCM/MSP/2013/5), presentado por Irlanda y la República Democrática Popular Lao a la Cuarta Reunión de los Estados Partes, en el que se sugiere que la contaminación por municiones en racimo podría tratarse con eficacia y relativa rapidez dirigiendo los recursos disponibles a las metas apropiadas y mediante la adopción de un enfoque sistemático paso a paso;

b) “Cumplimiento del artículo 4” (CCM/MSP/2013/WP.1), presentado por Noruega como orientación sobre la forma de abordar la planificación y la ejecución de las operaciones de reconocimiento y limpieza, incluida la forma de identificar las zonas contaminadas y lo que constituye “todos los esfuerzos posibles” en virtud del artículo 4.2 a).

48. Sobre la base de esa labor, en la reunión entre períodos de sesiones de 2014, los Coordinadores para la limpieza y para la reducción de los riesgos, la República Democrática Popular Lao y Suiza, hicieron especial hincapié en las mejores prácticas de evaluación en relación con la Convención sobre Municiones en Racimo y las consecuencias para la aplicación del artículo 4, dada la importancia de la metodología de evaluación para la detección de municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

49. Los desafíos planteados en la Cuarta Reunión de los Estados Partes siguen siendo los mismos, a saber:

a) La formulación y la ejecución de planes estratégicos nacionales que apliquen métodos actualizados y pertinentes para cada contexto sobre el reconocimiento y la recuperación de tierras;

b) La gestión de la información obtenida mediante las evaluaciones con miras a garantizar la calidad necesaria y sostenible de las actividades de limpieza;

c) La identificación y la movilización de recursos para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del artículo 4.

⁵⁹ Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁰ Líbano, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

⁶¹ Líbano.

50. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

¿Cuál es la mejor manera para que los Estados partes y otros agentes competentes en la aplicación apoyen los esfuerzos de los Estados afectados destinados a elaborar y ejecutar planes eficaces en función de los costos destinados al reconocimiento y la recuperación de tierras en las zonas afectadas?

V. Asistencia a las víctimas

Alcance

51. Desde la entrada en vigor de la Convención, 12 Estados partes⁶² y tres Estados signatarios⁶³ han presentado informes o han sido objeto de informes en los que se indicaba que tenían obligaciones en virtud del artículo 5.1. En 2013, el Monitor de Municiones en Racimo sugirió que 31 Estados⁶⁴ y tres territorios⁶⁵ habían tenido bajas por municiones en racimo, por lo que tienen responsabilidades para con las víctimas.

Progresos

52. Desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes, un Estado parte⁶⁶ ha notificado el establecimiento de un mecanismo de coordinación para la asistencia a las víctimas, que puede ser una persona responsable de la coordinación hasta un comité interministerial de coordinación, en consonancia con la **medida núm. 21**, con lo que asciende a ocho el número de Estados partes⁶⁷ y a cuatro el de Estados que no son partes⁶⁸ que lo han hecho desde la entrada en vigor de la Convención.

53. Un Estado parte⁶⁹ ha comenzado a reunir datos, con lo que asciende a cinco el número de Estados partes⁷⁰ que cumplen la **medida núm. 22**. De los nueve Estados partes⁷¹ y un Estado observador⁷² que han informado de que sus iniciativas de asistencia a las víctimas estaban integradas en los mecanismos existentes de coordinación en materia de discapacidad, en consonancia con la **medida núm. 23**,

⁶² Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Guinea-Bissau, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Popular Democrática Lao y Sierra Leona.

⁶³ Colombia, República Democrática del Congo y Uganda.

⁶⁴ Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Georgia, Guinea-Bissau, Iraq, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Montenegro, Mozambique, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Uganda, Viet Nam, Yemen y los territorios de Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sáhara Occidental.

⁶⁵ Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sáhara Occidental.

⁶⁶ Montenegro.

⁶⁷ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶⁸ Camboya, República Democrática del Congo, Uganda y Viet Nam.

⁶⁹ Montenegro.

⁷⁰ Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

⁷¹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique y República Popular Democrática Lao.

⁷² Camboya.

tres Estados partes⁷³ proporcionaron información actualizada en 2014. Desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes, de los seis Estados partes⁷⁴ que informaron de que habían revisado las leyes y políticas nacionales en consonancia con la **medida núm. 26**, cuatro⁷⁵ han proporcionado información actualizada.

54. En 2014, cuatro Estados partes⁷⁵ informaron de que habían emprendido o planificado acciones encaminadas a mejorar la accesibilidad de los servicios de asistencia a las víctimas de conformidad con la **medida núm. 25**, como la mejora de los servicios de prótesis, servicios de atención de la salud y de rehabilitación en zonas que antes estaban contaminadas, y atención médica y distribución gratuitas de tarjetas de discapacidad a los supervivientes. Dos Estados partes⁷⁶ informaron de que habían llevado a cabo actividades de divulgación para crear conciencia entre los supervivientes de municiones en racimo sobre sus derechos y sobre los servicios que tenían a su disposición en consonancia con la **medida núm. 27**.

55. Tres Estados partes⁷⁷ han informado sobre las medidas adoptadas para movilizar los recursos nacionales e internacionales en consonancia con la **medida núm. 29**.

56. Cuatro Estados partes⁷⁸ han informado de que han cooperado con supervivientes de municiones en racimo y la organización que los representa en los esfuerzos de aplicación nacional, como se establece en la **medida núm. 30**.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

57. Los desafíos planteados en la Cuarta Reunión de los Estados Partes siguen siendo los mismos, a saber:

- a) Garantizar que las actividades de asistencia a las víctimas se basan en las necesidades y prioridades de los afectados, y que los recursos se utilicen con eficacia;
- b) Crear servicios y programas sostenibles, además de garantizar que se atienden las necesidades de las víctimas durante toda su vida;
- c) Asegurar la incorporación de los esfuerzos de asistencia a las víctimas en las actividades más amplias en materia de desarrollo, discapacidad y derechos humanos, y hacer el mejor uso de las oportunidades que permiten un enfoque de conjunto en el cual se tenga en cuenta a todas las víctimas de minas terrestres y restos explosivos de guerra, así como a otras personas con necesidades similares;
- d) Mejorar la colaboración y la cooperación entre los Estados partes y los agentes de la sociedad civil que trabajan directamente con las víctimas a fin de aumentar la participación de las víctimas y las organizaciones que las representan en la formulación de políticas y la ejecución práctica de las medidas de asistencia a las víctimas.

⁷³ Bosnia y Herzegovina, Croacia y Líbano.

⁷⁴ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Mozambique y República Popular Democrática Lao.

⁷⁵ Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷⁶ Bosnia y Herzegovina y Líbano.

⁷⁷ Bosnia y Herzegovina, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷⁸ Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

58. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

a) ¿Cómo pueden los Estados partes vincular las actividades de asistencia a las víctimas ejecutadas en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo con las actividades de promoción de los derechos de las víctimas realizadas en virtud de otros instrumentos pertinentes del derecho internacional, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como con las actividades de cooperación para el desarrollo?

b) ¿Cómo pueden colaborar todos los agentes para superar los desafíos relativos al fomento de la capacidad nacional y el fortalecimiento de la implicación nacional?

c) ¿Cómo pueden los Estados partes asegurar que las víctimas de municiones en racimo tengan acceso a los servicios en pie de igualdad con otras personas y dispongan de servicios especializados cuando sea necesario? ¿Cuáles fueron las experiencias satisfactorias de los Estados partes en esa esfera en el período 2013/14?

d) ¿Cuál es el mejor método que pueden emplear los Estados partes para responder a sus obligaciones para con las víctimas de municiones en racimo, en particular detectar a las víctimas y evaluar sus necesidades y prioridades lo antes posible, al tiempo que cumplen la obligación de no discriminación por el dispositivo que haya provocado la lesión o discapacidad?

e) ¿Cómo pueden los Estados partes aplicar mejor los programas de incentivos al empleo y las oportunidades de capacitación y concesión de microcréditos para llegar a las víctimas y a las personas con discapacidad, con un reconocimiento especial a la vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad y a las necesidades específicas de los familiares de las víctimas mortales? ¿Cuáles fueron las experiencias satisfactorias de los Estados partes en esa esfera en el período 2013/14?

VI. Cooperación y asistencia internacionales

Alcance

59. Catorce Estados partes⁷⁹ han solicitado asistencia internacional desde la entrada en vigor de la Convención y dos de ellos han cumplido desde entonces las obligaciones para las cuales necesitaban dicha asistencia⁸⁰.

60. Desde la entrada en vigor de la Convención, seis Estados partes⁸¹ y un Estado signatario⁸² han solicitado cooperación y asistencia para cumplir sus obligaciones

⁷⁹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, Perú, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁸⁰ Côte d'Ivoire y Granada.

⁸¹ Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea-Bissau, Mozambique y Perú.

⁸² Nigeria.

en materia de destrucción de reservas, nueve Estados partes⁸³ han solicitado asistencia para actividades relacionadas con las labores de limpieza o reducción de riesgos, y nueve Estados partes⁸⁴ y dos Estados signatarios⁸⁵ han expresado necesidad de apoyo para la prestación de asistencia a las víctimas.

61. Veinticinco Estados⁸⁶ han informado de que han aportado financiación para la cooperación y la asistencia internacionales desde la entrada en vigor de la Convención.

Progresos

62. Nueve Estados partes⁸⁷ han notificado que recibieron asistencia específica para actividades realizadas en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo, ocho de ellos⁸⁸ desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

63. Según la información que figura en los informes de transparencia elaborados en 2014 en virtud del artículo 7, 19 Estados partes⁸⁹ han notificado que están realizando contribuciones financieras para la cooperación y la asistencia internacionales, mientras que ocho Estados partes⁹⁰ han informado sobre sus necesidades de asistencia.

64. Desde la entrada en vigor de la Convención, 13 Estados partes⁹¹ han informado de que han aportado financiación para fines de promoción entre la sociedad civil, seis de ellos⁹² durante el período sobre el que se informa.

65. Desde la entrada en vigor de la Convención, 22 Estados partes⁹³ han aplicado la **medida núm. 33** mediante la formulación o actualización de planes nacionales para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

⁸³ Afganistán, Chad, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁸⁴ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Ghana, Líbano, Mauritania, Mozambique, República Popular Democrática Lao y Zambia.

⁸⁵ República Democrática del Congo y Uganda.

⁸⁶ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

⁸⁷ Afganistán, Albania, Côte d'Ivoire, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro, República de Moldova y República Democrática Popular Lao.

⁸⁸ Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, República Democrática Popular Lao.

⁸⁹ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

⁹⁰ Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, República Democrática Popular Lao.

⁹¹ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Santa Sede y Suiza.

⁹² Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Noruega y Suiza.

⁹³ Afganistán, Albania, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chad, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Japón, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, Suecia, Suiza.

66. Se ha notificado la cooperación con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales o con las Naciones Unidas, o ambas, en la destrucción de reservas, las labores de limpieza y las actividades de asistencia a las víctimas, con arreglo a la **medida núm. 44**.

67. Desde la entrada en vigor de la Convención, los Estados y otros agentes han utilizado las reuniones oficiales y oficiosas a fin de intercambiar información y experiencias, y de fomentar la cooperación técnica, mediante mesas redondas y contribuciones de especialistas técnicos, con arreglo a las **medidas núms. 35 y 36**. Ese mismo marco se ha utilizado para deliberar sobre cuestiones de cooperación y asistencia internacionales, de conformidad con las **medidas núms. 43 y 45**.

68. En 2012, los Coordinadores para la cooperación y la asistencia internacionales publicaron un catálogo de mejores prácticas sobre cooperación y asistencia, de conformidad con la **medida núm. 47**. Ese catálogo puede consultarse en el sitio web de la Convención⁹⁴. De conformidad con los desafíos planteados en el informe de Lusaka, en la reunión entre períodos de sesiones de 2014 los Coordinadores hicieron hincapié en la cooperación Sur-Sur y triangular para lo cual se pusieron como ejemplo centros de capacitación situados en África, América Latina y Oriente Medio. También se dedicó una sesión a la experiencia de un portal electrónico para la cooperación y la asistencia establecido en el marco de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Tras las deliberaciones, en la reunión entre períodos de sesiones de 2014 se sugirió que se podría crear otro portal similar también para la Convención sobre Municiones en Racimo, a disposición de todos los Estados y las organizaciones en el sitio web de la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

69. ¿Cómo incrementar el número de Estados partes con obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 o 5 que podrían beneficiarse de la cooperación y la asistencia internacionales y que aprovechen la oportunidad de comunicar esas necesidades mediante los informes de transparencia presentados en virtud del artículo 7?

70. ¿Cómo diversificar la cooperación y la asistencia para que no consistan solo en la movilización y la recaudación de recursos financieros de los donantes, sino también en velar por el intercambio y la transferencia de competencias, conocimientos especializados, experiencias, lecciones adquiridas e intercambios técnicos?

71. ¿Cómo mantener la cooperación y la asistencia coherentes y coordinadas, y garantizar la prestación de apoyo bien integrado en el marco de perspectivas más amplias y a más largo plazo?

72. ¿Cómo incrementar la cooperación regional en favor de los Estados y otros agentes competentes en la aplicación?

73. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

⁹⁴ Disponible en www.clusterconvention.org/files/2012/11/FROM-WORDS-TO-ACTION-COOP-and-Assistance-kopi.pdf.

a) ¿Cómo pueden los Estados dar a conocer más claramente sus necesidades? ¿Cómo comprender mejor las políticas, los enfoques y las mejores prácticas de los donantes con respecto a la financiación futura de las actividades de destrucción de reservas, asistencia a las víctimas y otras esferas operativas de la Convención con una perspectiva a largo plazo?

b) ¿Cómo pueden los Estados partes asegurarse de que los esfuerzos de asistencia y cooperación internacionales estén vinculados con las necesidades reales sobre el terreno y de que incluyan el intercambio de equipo, tecnología, competencias y experiencia?

c) ¿Cómo pueden los Estados partes y otros agentes que brindan asistencia estructurar el apoyo con arreglo a los planes y las prioridades nacionales, incluso mediante la planificación a largo plazo?

d) ¿Cómo pueden colaborar todos los agentes en el fomento de la capacidad nacional y el fortalecimiento de la implicación nacional?

e) ¿Cómo puede emplearse la prestación de cooperación y asistencia internacionales para fomentar el uso de las metodologías más eficaces?

f) ¿Cómo se puede movilizar a más Estados partes para que apliquen las **medidas núms. 37 a 42**?

VII. Apoyo a la aplicación

74. Los Estados, las Naciones Unidas, el CICR, la Coalición contra las Municiones en Racimo, la sociedad civil y varias entidades más han participado en las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención desde su entrada en vigor y han contribuido a ellas. Las Presidencias⁹⁵, los Amigos, los Coordinadores y otros Estados partes han mantenido extensas consultas con organizaciones competentes, de conformidad con las **medidas núms. 51 y 52**.

75. Desde la aprobación del Plan de Acción de Vientián en la Primera Reunión de los Estados Partes se ha establecido un programa de trabajo entre períodos de sesiones y desde la Segunda Reunión de los Estados Partes se ha reunido periódicamente un Comité de Coordinación, sucesor del Grupo de Amigos que se reunió durante la primera Presidencia. Los coordinadores de seis grupos de trabajo temáticos⁹⁶, así como el grupo de trabajo de las Presidencias para la presentación de informes sobre transparencia y las medidas de aplicación nacional, han participado cada vez más en los preparativos y la celebración de las reuniones entre períodos de sesiones. Además, han elaborado informes sobre la marcha de los trabajos y realizado aportaciones sustantivas en las reuniones de los Estados partes. El Comité de Coordinación está integrado por representantes de la Coalición contra las Municiones en Racimo, el CICR, la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (para la coordinación provisional ejecutiva y de apoyo a la aplicación) y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría. La Dirección de Prevención de Crisis y de

⁹⁵ Líbano, Noruega, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁹⁶ Situación y funcionamiento generales de la Convención, Universalización, Asistencia a las víctimas, Limpieza y reducción de riesgos, Destrucción y retención de reservas, Cooperación y asistencia.

Recuperación del PNUD, el CICR y la Coalición contra las Municiones en Racimo, junto con otros, han seguido ejerciendo una función vital en la aplicación de la Convención, incluso como especialistas en diversas sesiones temáticas y talleres durante las reuniones celebradas en virtud de la Convención. Además, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ha prestado apoyo logístico para la organización de las reuniones entre períodos de sesiones.

76. De conformidad con las decisiones adoptadas en la Cuarta Reunión de los Estados Partes para superar un desafío planteado, la reunión entre períodos de sesiones de 2014, de dos jornadas y media de duración, se celebró inmediatamente después de las reuniones de los Comités Permanentes de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, del 7 al 9 de abril.

77. En la Segunda Reunión de los Estados Partes, los Estados partes decidieron establecer, con carácter provisional, una Dependencia de Apoyo a la Aplicación y se otorgó al Presidente de la Reunión el mandato de negociar un acuerdo sobre la entidad anfitriona y un modelo de financiación al respecto⁹⁷. El Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes continuó las consultas sobre el modelo de financiación y el establecimiento ulterior de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, basándose en la labor realizada por el Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes, lo que incluyó consultas con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra relativas a un acuerdo sobre la entidad anfitriona para la futura Dependencia. Las consultas celebradas por el Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes culminaron en la elaboración de un documento relativo a un proyecto de decisión sobre el establecimiento de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo en la Cuarta Reunión de los Estados Partes⁹⁸, que se presentó en la reunión entre períodos de sesiones de 2013, y del documento titulado “Proyecto de decisión sobre el apoyo a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2013/L.2), que se examinó en la Cuarta Reunión de los Estados Partes. Tras la celebración de consultas y deliberaciones entre los Estados, la Reunión decidió encomendar al Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes el mandato de celebrar, lo antes posible y en consultas con los Estados partes, un acuerdo con el Centro sobre el patrocinio de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación⁹⁹, y a seleccionar al Director de manera transparente, en consultas con los Coordinadores y teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados partes. De conformidad con el mandato otorgado por la Cuarta Reunión de los Estados Partes, el Presidente celebró una serie de consultas con los Estados partes y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y concluyó el Acuerdo sobre la entidad anfitriona.

78. De conformidad con la decisión de Lusaka, el apoyo provisional a la aplicación y la coordinación ejecutiva de los trabajos llevados a cabo por el PNUD siguen en vigor hasta el primer día de la Primera Conferencia de Examen. Entretanto, ha comenzado el proceso de contratación del Director de la Dependencia

⁹⁷ Véase el documento final de la Segunda Reunión de los Estados Partes, CCM/MSP/2011/5, párr. 29, disponible en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/507/82/PDF/N1150782.pdf?OpenElement>.

⁹⁸ Disponible en www.clusterconvention.org/files/2013/01/Draft-as-of-April-11-2013-web.pdf.

⁹⁹ Documento final de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, CCM/MSP/2013/6, párr. 31; disponible en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/K13/540/89/PDF/K1354092.pdf?OpenElement>.

de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo. El proceso de selección y nombramiento de un Director encargado de dirigir la labor de la futura Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención continuará en los próximos meses.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

79. Uno de los desafíos que persisten es decidir sobre un modelo de financiación sostenible y previsible para la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que garantice la implicación universal y la rendición de cuentas a todos los Estados partes. La experiencia adquirida en las reuniones entre períodos de sesiones también demuestra la necesidad de continuar adaptando el programa de trabajo entre períodos de sesiones para velar por que refleje constantemente las realidades y las necesidades de las zonas afectadas.

80. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

a) ¿Cómo se pueden organizar las reuniones oficiales y oficiosas para que brinden un mejor apoyo a las normas de la Convención y su ejecución efectiva?

VIII. Transparencia

Alcance

81. En el período transcurrido entre la entrada en vigor de la Convención y la Quinta Reunión de los Estados Partes, ha vencido el plazo de presentación de informes iniciales o anuales sobre transparencia en virtud del artículo 7 de 83 Estados partes¹⁰⁰. Otros tres Estados¹⁰¹ han presentado informes iniciales de forma voluntaria.

Progresos

82. Hasta la fecha, 64 Estados partes¹⁰² han presentado su informe inicial sobre transparencia en virtud del artículo 7, de conformidad con el artículo 7.1 y la **medida núm. 58**. Aún no han presentado su informe inicial sobre transparencia 20 Estados partes¹⁰³, uno de los cuales¹⁰⁴ todavía está dentro del plazo. Desde la

¹⁰⁰ El plazo de presentación del informe inicial de todos los Estados partes con Saint Kitts y Nevis finalizó el 28 de agosto de 2014.

¹⁰¹ Canadá, Palau y República Democrática del Congo.

¹⁰² Véase el anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Presentación de informes sobre transparencia: Estados partes que han presentado su informe anual en virtud del artículo 7”.

¹⁰³ Véase el anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Presentación de informes sobre transparencia: Estados partes que todavía no han presentado su informe inicial en virtud del artículo 7”.

¹⁰⁴ El plazo de presentación del informe inicial de Saint Kitts y Nevis culmina el 28 de agosto de 2014.

publicación del informe de Lusaka, otros tres Estados partes han presentado su informe inicial¹⁰⁵.

83. Hay 80 Estados partes¹⁰⁶ que debían presentar su informe anual sobre transparencia en virtud del artículo 7 para el 30 de abril de 2014, con arreglo al artículo 7.2, y a la **medida núm. 59**. De ellos, hasta la fecha, 40 Estados partes¹⁰⁷ aún no han presentado su informe anual. De 2012 a 2013, la tasa de presentación de informes anuales sobre transparencia en virtud del artículo 7 ha ido disminuyendo desde el 72% hasta el 51% en 2014¹⁰⁸.

84. El Grupo de Trabajo de la Presidencia sobre presentación de informes, con el apoyo de la Dependencia provisional de Apoyo a la Aplicación, ha enviado periódicamente cartas para recordar a los Estados partes las obligaciones de presentación de informes y las cuestiones de los informes pendientes.

85. Desde la entrada en vigor de la Convención, el Coordinador ha elaborado modelos de presentación de informes con objeto de facilitar la coherencia y la exhaustividad de los informes presentados. Estos modelos, junto con un proyecto de guía para la presentación de informes elaborado con arreglo a la **medida núm. 62**, pueden consultarse en el sitio web de la Convención¹⁰⁹. En consonancia con la **medida núm. 59**, el grupo de trabajo de la Presidencia sobre presentación de informes presentó en la Cuarta Reunión de los Estados Partes el documento titulado “Medidas de transparencia e intercambio de información en el contexto de la situación actual de la Convención y el camino por recorrer para mejorar el intercambio de información” (CCM/MSP/2013/WP.4) encaminado a potenciar al máximo la presentación de informes como medio de asistencia y cooperación en la aplicación de la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

86. Pueden debatirse las siguientes preguntas: ¿Cómo se puede garantizar la presentación puntual por los Estados Partes de los informes sobre transparencia en virtud del artículo 7? ¿Cómo puede mejorar la cantidad y la calidad de la información que figura en los informes? ¿Cómo promover la presentación de informes como elemento esencial de la supervisión de los progresos? ¿Cómo aumentar la conciencia sobre los desafíos para la aplicación?

87. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrán figurar las siguientes:

¹⁰⁵ Costa Rica, Iraq y Liechtenstein.

¹⁰⁶ Véase el anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Presentación de informes sobre transparencia: Estados Partes cuyo plazo de presentación del informe anual en virtud del artículo 7 termina el 30 de abril de 2014”.

¹⁰⁷ Véase el anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Presentación de informes sobre transparencia: Estados Partes que todavía no han presentado el informe anual sobre transparencia en virtud del artículo 7 de 2014”.

¹⁰⁸ Anexo II, “Gráficos sobre los avances en diversas esferas temáticas: Transparencia: Número de informes en virtud del artículo 7 fuera de plazo y presentados”.

¹⁰⁹ Puede consultarse en www.clusterconvention.org/files/2011/01/Reporting_guide_CCM_-August-2012.pdf.

a) ¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar que los Estados cumplan puntualmente las obligaciones de presentación de informes?

b) ¿De qué modo puede utilizarse la presentación de informes sobre transparencia en virtud del artículo 7 como instrumento para ayudar y cooperar en la aplicación, especialmente cuando los Estados partes tengan obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y 5?

IX. Medidas de aplicación nacional¹¹⁰

Alcance

88. Veintitrés Estados partes¹¹¹ han promulgado ya legislación destinada específicamente a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, en tanto que 14 Estados partes¹¹² consideran que la legislación nacional vigente es suficiente y tres¹¹³ consideran que no necesitan legislación específica. Diecisiete Estados partes¹¹⁴ y dos Estados signatarios¹¹⁵ están en fase de promulgación de legislación. Dos Estados partes¹¹⁶ están realizando un examen de la legislación nacional para asegurar que se atiene al artículo 9 de la Convención sobre Municiones en Racimo. Seis Estados partes¹¹⁷ han presentado informes sobre el método seguido para informar a otros organismos públicos competentes sobre las prohibiciones y los requisitos establecidos en la Convención.

Progresos

Medida núm. 63

89. De los 23 Estados partes¹¹⁸ que han informado sobre la promulgación de legislación específica para la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, uno¹¹⁹ lo ha hecho después de la Cuarta Reunión de los Estados Partes. De esos Estados partes, uno¹²⁰ ha informado sobre la promulgación de legislación adicional a la aprobada con anterioridad. De los 14 Estados partes que han declarado

¹¹⁰ Anexo I, “Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas: Medidas de aplicación nacional”.

¹¹¹ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Samoa, Suecia y Suiza.

¹¹² Albania, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malta, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, República de Moldova, San Marino y Santa Sede.

¹¹³ Bulgaria, Costa Rica y Senegal.

¹¹⁴ Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Granada, Iraq, Lesotho, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia y Zambia.

¹¹⁵ Canadá y República Democrática del Congo.

¹¹⁶ Mozambique y Seychelles.

¹¹⁷ Australia, Croacia, Dinamarca, Irlanda, Líbano y Noruega.

¹¹⁸ Véase la nota a pie de página 111.

¹¹⁹ Liechtenstein.

¹²⁰ Ecuador.

que consideran suficiente su legislación en vigor, dos¹²¹ señalaron en sus informes sobre transparencia en virtud del artículo 7 que, al ser países no afectados por municiones en racimo, no necesitaban legislación nacional específica. De los 17 Estados partes¹²² y dos Estados signatarios¹²³ que informaron que estaban en fase de promulgar legislación, dos Estados partes¹²⁴ y uno signatario¹²⁵ han proporcionado información actualizada al respecto desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

90. Como se indicó en informes anteriores, el CICR ha publicado un documento de orientación titulado “Ley tipo Convención sobre municiones en racimo: Legislación para Estados del common law relativa a la Convención sobre municiones en racimo, de 2008” para ayudar a los Estados a formular legislación apropiada¹²⁶. Asimismo, el grupo de trabajo de la Presidencia sobre medidas de aplicación nacional preparó y publicó un modelo titulado “Legislación modelo: Ley sobre Municiones en Racimo de 201[.]” (CCM/MSP/2011/WP.6) que se presentó en la Segunda Reunión de los Estados Partes. Ambos documentos pueden consultarse en el sitio web de la Convención. Además, Ghana, con el apoyo del CICR y la Coalición contra las Municiones en Racimo, está elaborando un modelo de legislación para los países africanos del common law y el derecho civil con miras a celebrar en el futuro próximo un taller, con el apoyo del grupo de trabajo de la Presidencia sobre medidas nacionales de aplicación, acerca de la elaboración de esos textos.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

91. El principal desafío en relación con las medidas de aplicación nacional consiste en velar por que todos los Estados elaboren y promulguen rápidamente la legislación que consideren necesaria para la aplicación efectiva de la Convención.

92. Entre las cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes podrá figurar la siguiente:

¿Qué factores impiden mayores avances en la aplicación nacional y qué asistencia podrían necesitar los Estados partes y signatarios para facilitar la promulgación de legislación destinada a la aplicación?

X. Cumplimiento

Cumplimiento en virtud del artículo 7

93. En la reunión entre períodos de sesiones de 2014, el grupo de trabajo de la Presidencia sobre la presentación de informes planteó la cuestión del cumplimiento

¹²¹ Costa Rica y Senegal.

¹²² Véase la nota a pie de página 114.

¹²³ Canadá y República Democrática del Congo.

¹²⁴ Afganistán y Croacia.

¹²⁵ Canadá.

¹²⁶ Puede consultarse en www.clusterconvention.org/files/2013/03/model_law_clusters_munitions.pdf.

por los Estados partes de las obligaciones en materia de presentación de informes en virtud del artículo 7 con arreglo a la Convención sobre Municiones en Racimo. Desde la Primera Reunión de los Estados Partes, Bélgica, en calidad de Presidente del grupo de trabajo, ha recordado continuamente que la presentación de informes es una obligación establecida en los artículos 7 y 3.8 de la Convención, en los que se indica que todos los Estados partes deben presentar un informe inicial tan pronto como sea viable pero no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de la Convención en ese Estado parte y que los Estados partes deben presentar también un informe anual actualizado sobre las actividades de cada año a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

94. Varias herramientas, como la guía para la presentación de informes en virtud del artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo¹²⁷, así como el documento de trabajo titulado “Medidas de transparencia e intercambio de información en el contexto de la situación actual de la Convención y el camino por recorrer para mejorar el intercambio de información” (CCM/MSP/2013/WP.4), presentado en la Cuarta Reunión de los Estados Partes, han sido elaboradas por el grupo de trabajo de la Presidencia para apoyar a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 7 y a fin de aumentar la calidad y la cantidad de informes presentados. Pese a estos esfuerzos, en 2014 el 49% de los Estados partes todavía no han presentado el informe sobre transparencia inicial o anual en virtud del artículo 7¹²⁸.

Medida núm. 66

95. En mayo de 2014, medios de comunicación nacionales e internacionales informaron sobre el lanzamiento aéreo de municiones en racimo en Sudán del Sur a finales de 2013 o principios de 2014¹²⁹. El 8 de mayo de 2014, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) publicó el informe titulado “Conflicto en Sudán del Sur: informe sobre los derechos humanos”¹³⁰, en el cual se menciona que presuntamente se emplearon y se encontraron submuniciones en la zona de Malek del condado de Bor en Sudán del Sur. En el informe se indicó lo siguiente: “cuando las fuerzas de la oposición controlaban la ciudad de Bor, entre el 31 de diciembre y el 18 de enero, avanzaron hacia el sur, produciéndose enfrentamientos graves entre las fuerzas del Gobierno, apoyadas por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF), y las fuerzas de la oposición en la carretera entre Bor y Juba. Entre el 11 y el 16 de enero, llegaron a conocimiento de la UNMISS varios casos de bombardeos aéreos por las fuerzas ugandesas en zonas al sur de Bor. El personal militar de la UNMISS que estaba entonces en Bor declaró haber oído fuertes explosiones que, en su opinión, procedían de fuego antiaéreo a unos 12 km al sur del recinto de la UNMISS en Bor, en las inmediaciones de Malek, mientras que los oficiales de derechos humanos ubicados en el condado de Awerial oyeron

¹²⁷ Puede consultarse en www.clusterconvention.org/files/2011/01/Reporting_guide_CCM_August-2012.pdf.

¹²⁸ Véase el anexo II, “Gráficos sobre los avances en diversas esferas temáticas: Transparencia (al 18 de junio de 2014)”.

¹²⁹ Puede consultarse, en inglés, en www.bbc.co.uk/afrique/region/2014/05/140513_uganda.shtml; www.newvision.co.ug/news/655471-updf-not-leaving-south-sudan-uganda-protests-un-report-on-cluster-bombs.html.

¹³⁰ Puede consultarse, en inglés, en <http://unmiss.unmissions.org/Portals/unmiss/Human%20Rights%20Reports/UNMISS%20Conflict%20in%20South%20Sudan%20-%20A%20Human%20Rights%20Report.pdf>, párrs. 107 y 108.

ataques aéreos al otro lado del río. Todo ello se ve respaldado por la información recibida de los combatientes en retirada y los dirigentes de las fuerzas de la oposición en esos momentos”. Sudán del Sur no es parte en la Convención y Uganda la ha firmado pero todavía no la ha ratificado. Ambos Estados han negado emplear bombas en racimo.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Quinta Reunión de los Estados Partes

96. Un desafío fundamental en relación con el cumplimiento es la manera en que los Estados partes deben ocuparse de las cuestiones de cumplimiento entre los Estados partes, así como la forma de promover el respeto de la norma entre los Estados signatarios y otros Estados que no son partes en la Convención.

Índice

	<i>Página</i>
Anexo I	
Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas.	27
Universalización	27
Destrucción y retención de reservas	28
Limpieza y reducción de riesgos	28
Presentación de informes sobre transparencia	29
Medidas de aplicación nacional	30
Anexo II	
Gráficos sobre los avances en diversas esferas temáticas	31
Universalización	31
Transparencia.	31

Anexo I

Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas

Universalización

84 Estados partes (por región)^a

29 Estados signatarios

África (23)

Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Togo, Túnez, Zambia

América (18)

Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, *Saint Kitts y Nevis*, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Uruguay

Asia (3)

Afganistán, Japón, República Democrática Popular Lao

Europa (32)

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Santa Sede, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, San Marino, Suecia, Suiza

Oriente Medio (2)

Iraq, Líbano

Pacífico (6)

Australia, Fiji, Islas Cook, Nauru, Nueva Zelandia, Samoa

África (19)

Angola, Benin, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica, Uganda

América (5)

Canadá, Colombia, Haití, Jamaica, Paraguay

Asia (2)

Indonesia, Filipinas

Europa (2)

Chipre, Islandia

Oriente Medio

Pacífico (1)

Palau

^a Nuevo Estado parte desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes en **negrita** y cursiva.

Destrucción y retención de reservas

<i>Estados partes con obligaciones en virtud del artículo 3</i>	<i>Estados partes que han cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 3^b</i>	<i>Estados partes que retienen reservas a efectos de capacitación</i>	<i>Estados partes que han facilitado información sobre retención de reservas</i>
Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, España, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Japón, Mozambique, Perú, Suecia, Suiza	Afganistán, Austria, Bélgica, Chile, Côte d'Ivoire, <i>Dinamarca</i> , Ecuador, Eslovenia, <i>ex República Yugoslava de Macedonia</i> , Honduras, Hungría, Mauritania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, <i>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</i> , República Checa, República de Moldova	Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Suiza	Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Croacia, España, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza

Limpieza y reducción de riesgos

<i>Estados partes con obligaciones en virtud del artículo 4</i>	<i>Estados partes que han cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 4^c</i>	<i>Estados partes que han facilitado información actualizada sobre la situación y el avance de los programas de limpieza</i>
Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao	Albania, Granada, <i>Mauritania</i> , <i>Noruega</i> , Zambia	Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Montenegro, Noruega, República Democrática Popular Lao
<i>Estados que han facilitado información sobre la extensión y la ubicación de las zonas contaminadas y sobre las actividades de reconocimiento</i>	<i>Estados partes que han notificado la elaboración de programas de reducción de los riesgos</i>	
Alemania, Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao	Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, República Democrática Popular Lao	

^b Estados partes que han cumplido sus obligaciones desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes en **negrita** y cursiva.

^c Estados partes que han cumplido sus obligaciones desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes en **negrita** y cursiva.

Presentación de informes sobre transparencia

<i>Estados partes que han presentado su informe inicial sobre transparencia en virtud del artículo 7^d</i>	<i>Estados partes que todavía no han presentado su informe inicial sobre transparencia en virtud del artículo 7^e</i>	<i>Estados signatarios que han presentado voluntariamente informes y actualizaciones sobre transparencia en virtud del artículo 7</i>
Afganistán (2012), Albania (2011), Alemania (2011), Andorra (2014), Antigua y Barbuda (2012), Australia (2013), Austria (2011), Bélgica (2011), Bosnia y Herzegovina (2011), Botswana (2012), Bulgaria (2012), Burkina Faso (2011), Burundi (2011), Chile (2012), Costa Rica (2014), Côte d'Ivoire (2013), Croacia (2011), Dinamarca (2011), Ecuador (2011), Eslovenia (2011), España (2011), ex República Yugoslava de Macedonia (2011), Francia (2011), Ghana (2011), Granada (2012), Guatemala (2011), Hungría (2013), Iraq (2014), Irlanda (2011), Italia (2012), Japón (2011), Lesotho (2011), Líbano (2011), Liechtenstein (2014), Lituania (2011), Luxemburgo (2011), Malawi (2011), Malta (2011), Mauritania (2013), México (2011), Mónaco (2011), Montenegro (2011), Mozambique (2012), Nicaragua (2011), Noruega (2011), Nueva Zelandia (2011), Países Bajos (2011), Perú (2013), Portugal (2011), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2011), República Checa (2012), República de Moldova (2011), República Democrática Popular Lao (2011), Samoa (2012), San Marino (2011), San Vicente y las Granadinas (2012), Santa Sede (2011), Senegal (2012), Seychelles (2013), Sierra Leona (2011), Suecia (2013), Suiza (2013), Swazilandia (2013), Uruguay (2011), Zambia (2011)	Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, El Salvador, Fiji, Guinea-Bissau, Honduras, Islas Cook, Malí, Nauru, Níger, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez	Canadá (2011, 2012 y 2013), Palau (2011), República Democrática del Congo (2011, 2012 y 2014)

^d Los Estados en negrita han presentado su informe inicial en virtud del artículo 7 desde la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

^e Saint Kitts y Nevis (el plazo de presentación del informe inicial culmina el 28 de agosto de 2014).

Estados partes cuyo plazo de presentación del informe anual sobre transparencia en virtud del artículo 7 termina el 30 de abril de 2014

Estados partes que han presentado su informe anual sobre transparencia en virtud del artículo 7

Estados partes que todavía no han presentado el informe anual sobre transparencia en virtud del artículo 7 de 2014

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Zambia

Afganistán (2013, 2014), Albania (2012, 2013), Alemania (2012, 2013, 2014), Australia (2014), Austria (2012, 2013, 2014), Bélgica (2012, 2013, 2014), Bosnia y Herzegovina (2012, 2013, 2014), Botswana (2014), Bulgaria (2013, 2014), Burkina Faso (2013), Chile (2013), Côte d'Ivoire (2014), Croacia (2012, 2013, 2014), Dinamarca (2012, 2013, 2014), Ecuador (2013), Eslovenia (2012, 2013, 2014), España (2012, 2013, 2014), ex República Yugoslava de Macedonia (2012, 2013, 2014), Francia (2012, 2013, 2014), Ghana (2012, 2013, 2014), Granada (2013), Guatemala (2012, 2013), Irlanda (2012, 2013, 2014), Italia (2013, 2014), Japón (2012, 2013, 2014), Líbano (2012, 2013, 2014), Lituania (2012, 2013, 2014), Luxemburgo (2012 y 2014), Mauritania (2014), México (2012, 2013, 2014), Mónaco (2012 y 2014), Montenegro (2013, 2014), Mozambique (2013), Nicaragua (2013), Nueva Zelanda (2012, 2013, 2014), Noruega (2012, 2013, 2014), Países Bajos (2012, 2013, 2014), Perú (2014), Portugal (2012, 2013, 2014), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2012, 2013, 2014), República Checa (2013, 2014), República de Moldova (2012, 2013), República Democrática Popular Lao (2012, 2013, 2014), San Marino (2012, 2013, 2014), Santa Sede (2012, 2013), Senegal (2014), Swazilandia (2014), Suecia (2014), Suiza (2014), Uruguay (2013), Zambia (2012, 2013, 2014)

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Comoras, Ecuador, El Salvador, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islas Cook, Lesotho, Malawi, Malí, Malta, Mozambique, Nauru, Nicaragua, Níger, Panamá, República de Moldova, República Dominicana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Seychelles, Sierra Leona, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay

Medidas de aplicación nacional

Estados partes que han promulgado legislación para la aplicación de la Convención

Estados que consideran que la legislación vigente es suficiente

Estados partes que están elaborando legislación para la aplicación de la Convención

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Samoa, Suecia, Suiza

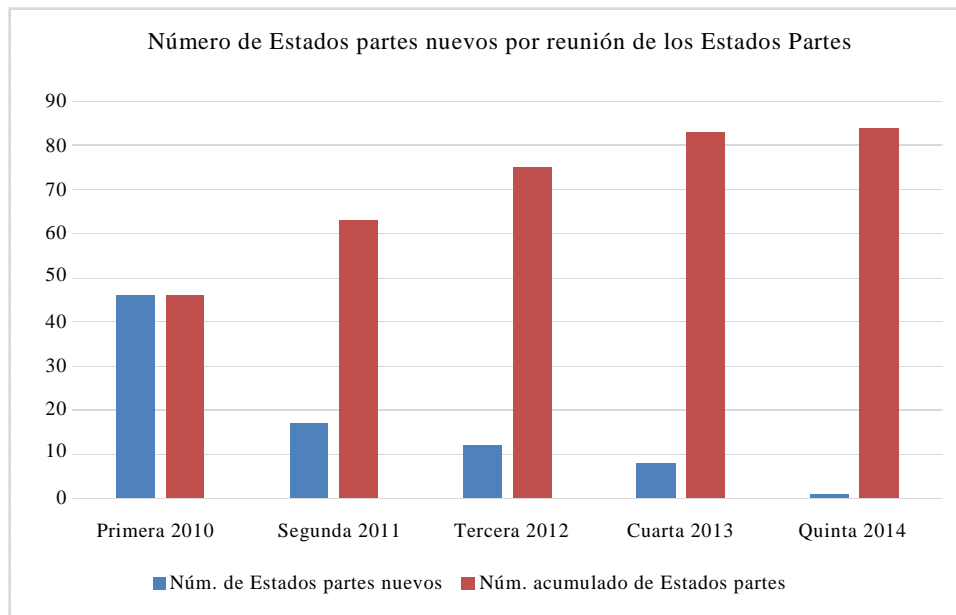
Albania, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malta, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, República de Moldova, San Marino, Santa Sede

Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Granada, Iraq, Lesotho, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia, Zambia

Anexo II

Gráficos sobre los avances en diversas esferas temáticas

Universalización



Transparencia

